

Viedma, 12 de agosto de 2026.

EXPEDIENTE: "BUCHMANN, ESTHER Y/O BUCHMANN, ESTER S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00402-C-2026.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Esther Buchmann y/o Ester Buchmann falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 24/06/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Jorge Aníbal Braghini, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 15/01/1982.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Verónica Natalia Braghini, ocurrido en fecha 26/11/1982, Vanesa Etel Braghini ocurrido en fecha el 16/03/1985, y Omar David Braghini, ocurrido en fecha 23/07/1986, todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Esther Buchmann y/o Ester Buchmann (DNI N° 92.287.102) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Verónica Natalia Braghini (DNI N° 29.726.167), Vanesa Etel Braghini (DNI N° 31.359.341), y Omar David Braghini (DNI N° 32.302.800) y su cónyuge supérstite, Jorge Aníbal Braghini (DNI N° 11.830.295), sin perjuicio de los derechos que le asisten a éste por la

disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez